LP-005-2025

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MOMPOX DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026**."**

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de adelantar procesos de planeación contractual mediante la elaboración de estudios y documentos previos que sirvan de soporte para la estructuración de los pliegos de condiciones y la celebración del contrato, garantizando además los principios de transparencia y publicidad en los procesos de contratación pública.

El Distrito de Santa Cruz de Mompós – Bolívar, en su calidad de entidad territorial, actúa conforme a las finalidades esenciales del Estado consagradas en el artículo 2 de la Constitución Política, orientadas a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la educación. De igual manera, la función administrativa se desarrolla bajo los principios establecidos en el artículo 209 constitucional, tales como eficacia, economía, moralidad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión pública y la toma de decisiones administrativas.

En virtud de la autonomía otorgada a las entidades territoriales por los artículos 286 y 311 de la Constitución Política, el Distrito está facultado para administrar sus recursos, ejercer sus competencias y prestar los servicios públicos necesarios para el desarrollo social, cultural y económico de su población, incluyendo la construcción de obras y la implementación de estrategias que garanticen el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Así mismo, el Alcalde Distrital, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, es competente para ordenar el gasto y celebrar contratos en armonía con el Plan de Desarrollo y el Presupuesto Distrital.

En el marco de las políticas educativas nacionales, el Gobierno Nacional ha priorizado la permanencia escolar como un eje fundamental para reducir la deserción educativa, reconociendo que factores socioeconómicos, geográficos y de acceso inciden directamente en la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo. En este contexto, el transporte escolar se constituye como una estrategia clave para garantizar el acceso oportuno y seguro de los niños, niñas y adolescentes a las instituciones educativas, especialmente en territorios rurales y de difícil acceso.

El Distrito de Santa Cruz de Mompós presenta una alta dispersión poblacional, con una proporción significativa de estudiantes ubicados en zonas rurales ribereñas, donde el transporte público es inexistente y las condiciones socioeconómicas de las familias son precarias. Esta situación obliga a los estudiantes a recorrer largas distancias por vía fluvial, exponiéndolos a riesgos de seguridad y convirtiendo el desplazamiento en uno de los principales factores asociados a la deserción escolar. Estudios adelantados por la Secretaría de Educación, Desarrollo Social y Comunitario evidencian

que la mayoría de los hogares beneficiarios dependen de actividades informales, pesqueras y agrícolas, lo cual limita su capacidad para asumir los costos de transporte.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, corresponde a las entidades territoriales garantizar la cobertura y permanencia en el sistema educativo. No obstante, el Distrito no cuenta con la capacidad técnica ni con los medios de transporte propios suficientes para atender directamente la totalidad de la demanda del servicio de transporte escolar, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación estatal como mecanismo para cumplir con esta obligación legal y constitucional.

En consonancia con lo anterior, el servicio de transporte escolar fluvial se identifica como la única alternativa viable para asegurar el desplazamiento de los estudiantes de las zonas rurales ribereñas hacia las instituciones educativas oficiales, atendiendo a las particularidades geográficas del territorio. Este servicio se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito y publicado en el SECOP, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social Comunitario, diseña y desarrolla el proyecto de transporte escolar fluvial como una estrategia de acceso y permanencia educativa, alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital, orientada a reducir la deserción escolar, mejorar la calidad de vida de los estudiantes y garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación. El presente estudio permite definir las condiciones generales y particulares del proceso de selección mediante licitación pública, necesario para contratar la prestación del servicio de transporte escolar fluvial durante el calendario académico 2026, asegurando así el cumplimiento de los fines del Estado y las obligaciones legales de la entidad territorial.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

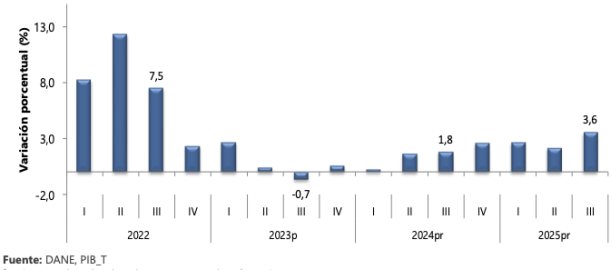
Código Clasificador	Descripción
78111700	Transporte de pasajeros por mar
78141700	Servicios a la navegación

II. ASPECTOS ECONÓMICOS

Producto Interno Bruto – PIB[1]

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025ᵖʳ-III



Fuente: DANE, PIB_T

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[2]

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]**

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,0	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,0	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,8	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-8,0	2,2	8,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-8,0	-0,7	8,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,6	1,3	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,3	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE. EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025ᵖ/ enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2025ᵖ / enero - agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

VARIACION HISTORICA DEL SALARIO MINIMO[4]

Tabla No. 3 Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre 24 de 2024

III. INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores financieros – Sistema integrado de información societaria (SIIS)[5]

La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

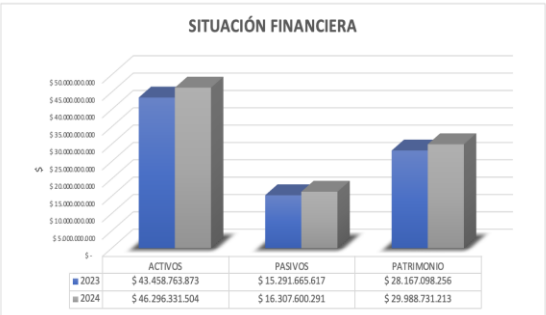
[4] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

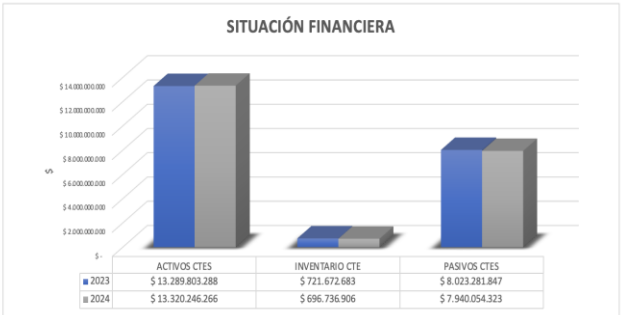
[5] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

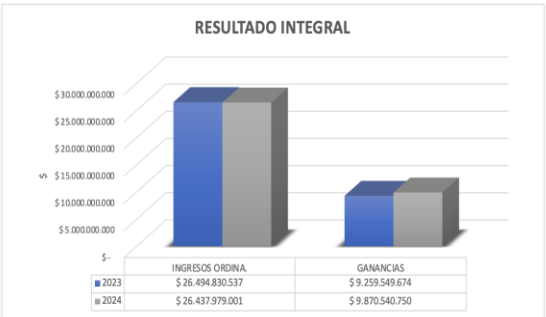
Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los reportes anuales publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

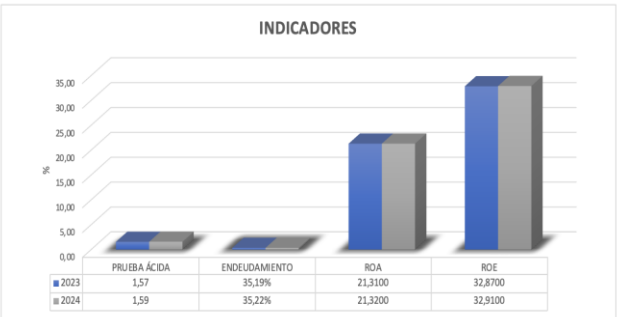
A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al macro sector **TRANSPORTE** teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra influenciada por la industria mencionada anteriormente:

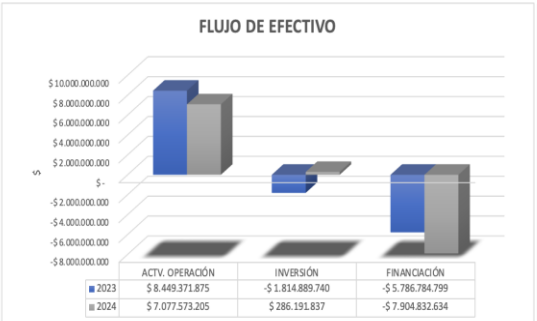
MACROSECTOR TRANSPORTE













De acuerdo con todo lo anterior esta administración determina luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

	TRANSPORTE 2024 SIIS	CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL*
LIQUIDEZ	≥1,678	Mayor o Igual a 2,93	Mayor o igual a 1,5
ENDEUDAMIENTO	0,352	Menor o igual a 70%	Menor o igual a 70%
RAZON DE COBERTURA INTERESES	-0,895	Mayor o igual a 4,0	Mayor o igual a 1,0
ROE	32,910	Mayor o igual a 10,30	Mayor o igual a 0,00
ROA	21,320	Mayor o igual a 8,42	Mayor o igual a 0,00

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR EN GENERAL

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a dos coma noventa y tres (2,93)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a setenta por ciento (70%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a cuatro (4,0)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a diez coma treinta (10,30)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a ocho coma cuarenta y dos (8,42)

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR (CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME):

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a setenta por ciento (70%)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a uno (1,0)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00)

IV. TÉCNICO

El Distrito de Mompós requiere la puesta en marcha de la contratación cuyo objeto indica: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MOMPOX DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026.".**

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se tendrán presente las siguientes actividades:

1. Garantizar el traslado de los estudiantes atendiendo las siguientes rutas y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Nº	TRAYECTO RUTA	FLOTA	NÚMERO DE ESTUDIANTES	DIAS CONTRATADOS
1	Piñones-Caldera -Candelaria	1	87	127
2	Piñones-Caldera -Candelaria JT	1	56	127
3	Veredas fincas candelaria	1	22	127
4	C. Rosario-Candelaria	1	48	127
5	Caldera-San Luis-Candelaria	1	63	127
6	San Nicolas-Jorobao Los Mangos	1	22	127
7	San Nicolas-Las Boquillas	1	18	127
8	Lobata-Las Boquillas	1	27	127
9	El Guamo-Las Boquillas	1	28	127
10	Mulato-La Lobata	1	23	127
11	Santa Helena - La travesía	1	68	127
12	Rio grande - la travesía	1	33	127
13	Bomba - la travesía	1	28	127
14	El silencio - la travesía	1	21	127
15	El Rosario - la travesía	1	27	127
16	Villanueva - la travesía	1	24	127
17	Santa Rosa - Santa Cruz	1	38	127
18	Pto Camajón - Sta. Rosa - Sta. Cruz	1	35	127
19	La jagua - Santa Cruz	1	12	127
20	San Ignacio - Santa Cruz	1	33	127

2. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar a las Instituciones Educativas del Distrito de 713 niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en planteles oficiales, de acuerdo a las rutas antes detalladas.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo al siguiente horario aproximado, para los estudiantes de Jornada Mañana: 6.00 am (Hora inicio de clases) – 1:00 pm (Hora finalización de clases).
4. Las embarcaciones deberán estar disponibles entre 40 minutos antes al inicio de la respectiva ruta. Este lapso podrá variar, de acuerdo con las necesidades de la comunidad estudiantil.
5. Las rutas deberán llegar con el tiempo suficiente a los paraderos de las embarcaciones para garantizar que los alumnos puedan tomar el servicio de transporte a su institución educativa y viceversa, por lo que se debe garantizar que los estudiantes estén 15 minutos antes del inicio de la jornada académica.
6. El contratista deberá contar con todos los permisos necesarios para la prestación del servicio.
7. El contratista deberá constituir o tener vigentes las pólizas necesarias para la prestación del servicio.
8. El contratista deberá garantizar contar con los elementos necesarios para garantizar la seguridad de los pasajeros que hagan uso del servicio de transporte.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente proceso se requieren permisos para el ejercicio del transporte fluvial de pasajeros, en ese sentido se requiere que el contratista cuente a la fecha de presentación de su propuesta con los permisos requeridos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales.

16. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:

1. Ejecutar bajo su propia responsabilidad las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
2. Utilización de materiales de buena calidad que cumplan con las normas establecidas.
3. Afiliar al personal profesional, técnico, oficial y ayudantes utilizados en el desarrollo del objeto contractual según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 tanto al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales.
4. Vincular a personas de la región para las tareas que no requieran conocimientos calificados.
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato.
6. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
7. Presentar informes sobre las actividades realizadas para efectos de certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
8. Cumplir las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en el acta de inicio y la minuta que para el efecto se suscribirá.
9. Presentar oportunamente los pagos de Seguridad Social.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Responder por los documentos físicos que le sean entregados en el desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
12. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de inicio y el Acta de Liquidación.
13. Suscribir las garantías solicitadas en los términos establecidos para el inicio y ejecución del contrato.
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Interventor conforme al objeto y alcance del contrato.

PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Sin embargo, se aclara que el plazo total del calendario escolar corresponde a CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, contratándose el plazo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Ley 300 de 1996, Por la cual se expide la Ley General del turismo y se dictan otras disposiciones.
- CAPÍTULO VI, De los establecimientos de arrendamiento de vehículos.
- Decretos 173 y 174 de 2001, para transporte de carga o pasajeros respectivamente.
- Decreto 570 de 1984 – articulo 19, bases gravables; En el caso del arrendamiento de bienes
- corporales muebles, incluido el arrendamiento financiero (leasing), el impuesto no se causará con respecto a contratos de fecha cierta celebrados con anterioridad al 1º de abril de 1984.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

(i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.

(ii) La presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes.

(iii) Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de la prestación de servicios de Transporte Escolar fluvial. Deberá acreditar el transporte de por lo menos la cantidad de 500 estudiantes.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones. Deberá tenerse en cuenta las otras consideraciones establecidas en el pliego de condiciones.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

F. En el Clasificador de Bienes y Servicios, la entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111700	Transporte de pasajeros por mar
78141700	Servicios a la navegación

G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo segmento empresarial para demostrar su propia experiencia.

H. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor no servirán para probar la experiencia requerida.

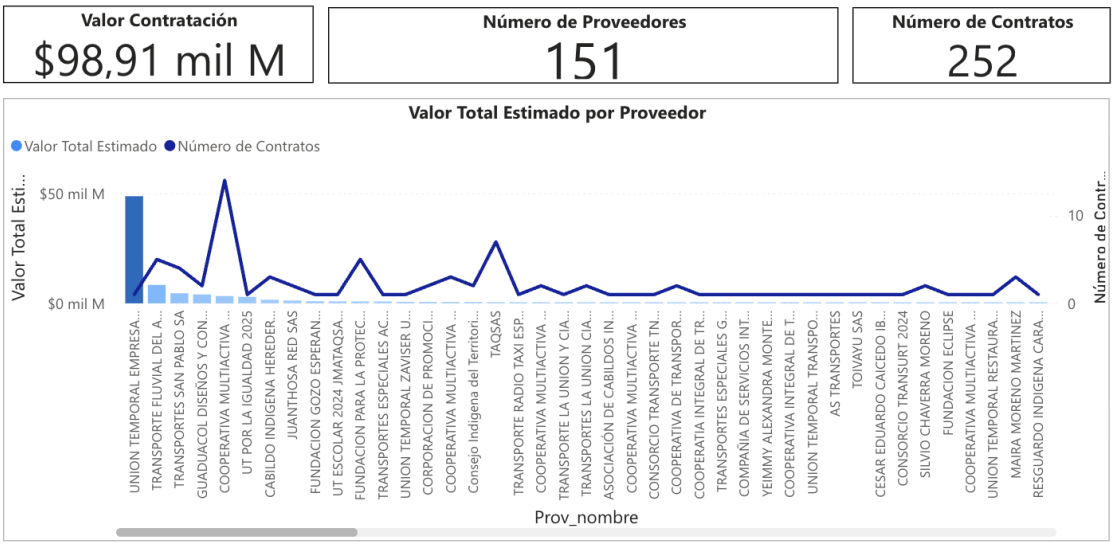
I. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

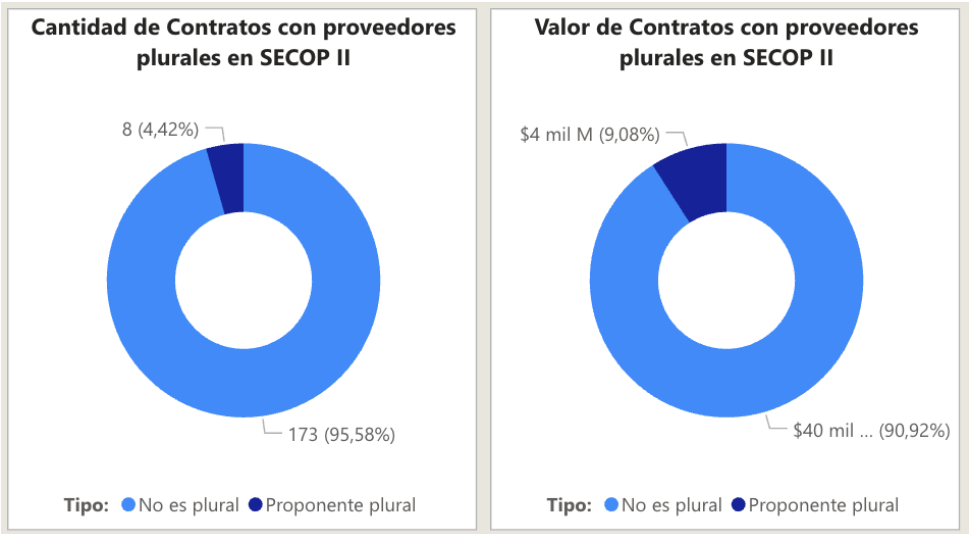
J. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

V. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; ***Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente***[6] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con los códigos UNSPSC relacionados en el presente estudio, se puede evidenciar que entre los años 2024 y 2025 se suscribieron 252 contratos a nivel nacional por valor de $98,91 mil Millones donde participaron 151 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

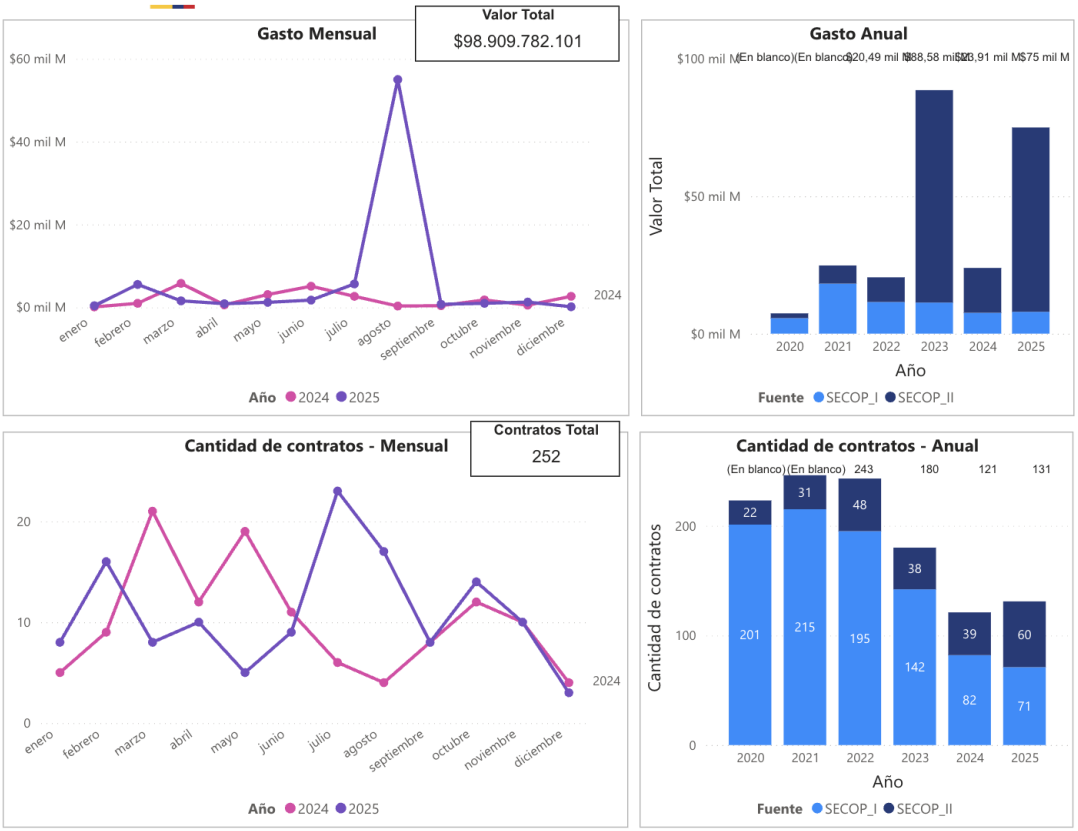


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia una mayor participación de proveedores **no plurales** en SECOP II en cuanto a cantidad de contratos y valor de los mismos en el cual se registran 173 (95,58%) contratos cuyos valores corresponden a la suma de $40 Mil Millones aproximadamente tal como lo indica gráfica a continuación:

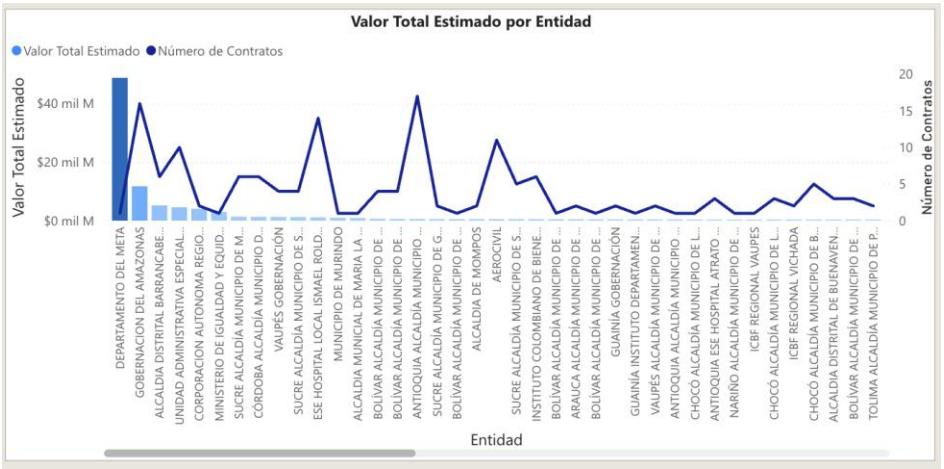


[6] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

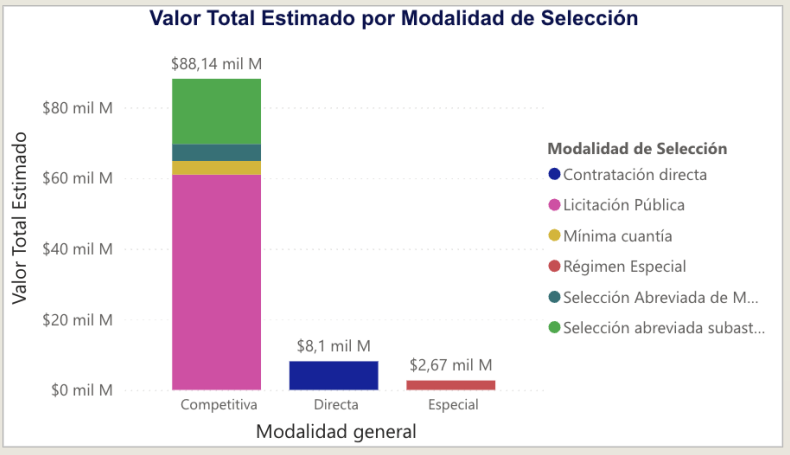
En total, el análisis de la entidad a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para las vigencias 2024 y 2025, arroja la siguiente información registrada:



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación y se logra apreciar los valores de contratación que oscilan entre los $0 y $48 Mil Millones, aproximadamente:



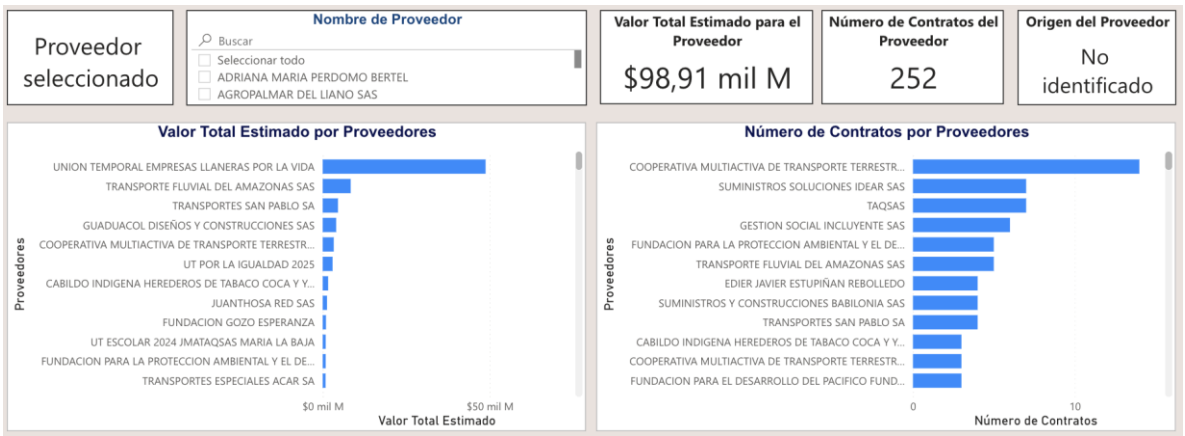
En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, donde se registra en primer lugar la modalidad de Licitación pública por un valor de $60,9 Mil Millones. Aproximadamente. En segundo lugar, la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa por un valor de $18 Mil Millones aproximadamente. En tercer lugar, bajo la modalidad de Contratación Directa con un valor registrado de $8 Mil Millones aproximadamente. tal como se observa a continuación:



VI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[7], una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

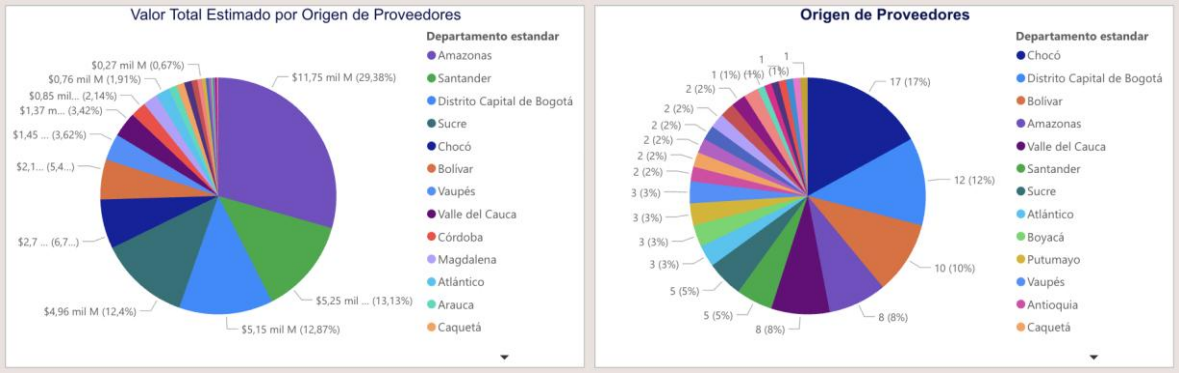
En las vigencias 2024 y 2025 se suscribieron a nivel nacional alrededor de 252 contratos y se estima que el valor de estos fue de $98,91mil Millones de pesos aproximadamente:



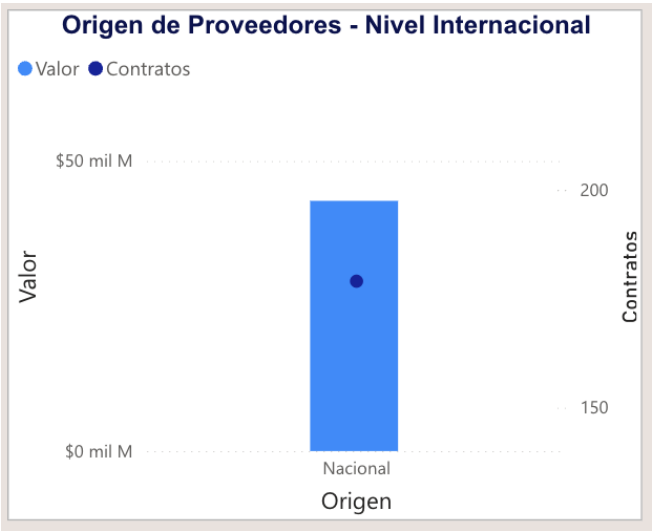
7 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Se evidencian los mayores valores de contratación entre los contratistas: UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA, TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS, TRANSPORTES SAN PABLO SA, GUADUACOL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS.

Así mismo, la mayor cantidad de contratos se registra entre los contratistas: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE, SUMINISTROS SOLUCIONES IDEAR SAS, TAQSAS, GESTION SOCIAL INCLUYENTE SAS.
Adicionalmente, podemos enfatizar que, en el Departamento del Chocó, con un 17% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total de contratación corresponde a la cifra de $2,7 Mil Millones aproximadamente.

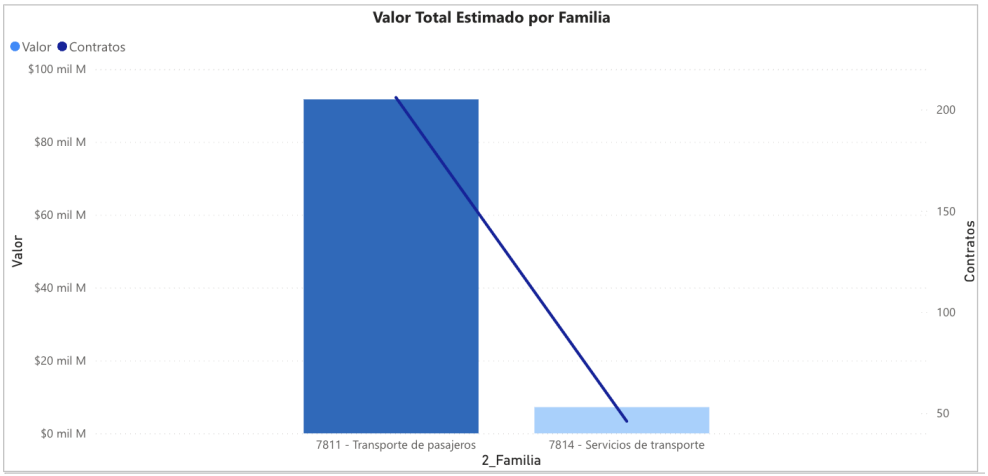


Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que el 100% son contratistas nacionales y que entre los años 2024 y 2025 suscribieron alrededor de **179 contratos.**



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto a los códigos de clasificación UNSPSC, de acuerdo a lo contratado para poder generar mayor pluralidad en las ofertas que puedan presentar los posibles proveedores, se observa que la clasificación de bienes y servicios 7811 representa una participación del 92,72%, mientras que el 7814 representa el 7,28%.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	96	$21.842.264.042	22,08%	110	$69.866.537.255	70,64%	**206**	**$91.708.801.297**	**92,72%**
⊞ 7814 - Servicios de transporte	25	$2.064.357.100	2,09%	21	$5.136.623.704	5,19%	**46**	**$7.200.980.804**	**7,28%**
Total	**121**	**$23.906.621.142**	**24,17%**	**131**	**$75.003.160.959**	**75,83%**	**252**	**$98.909.782.101**	**100,00%**

CONSULTA DE HISTORICOS

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores en el Distrito de Santa cruz de Mompox y en otras entidades territoriales:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2025	LP-002-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MOMPOX	$ 476.835.184
2024	LP-003-2024	LICITACIÓN PÚBLICA	ALCALDIA MARIA LA BAJA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (TERRESTRE Y FLUVIAL) PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2024	$ 900.000.000
2024	SUBASTA SA-SI-013-2024	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCA BERMEJA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE	$ 2.606.395.581

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
				FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA MEDIANTE EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	
2022	LP-002-2022	LICITACIÓN PÚBLICA	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS BOLIVAR	$ 519.800.000
2019	19 02 19 001	LICITACIÓN PÚBLICA	DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO SANTA CRUZ DE MOMPOS BOLIVAR	$ 530.000.000

VII. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer los criterios financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el sector, la oferta y demanda relacionada con objetos similares, las condiciones del mercado en general y el valor promedio de las actividades que conforman el futuro contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MOMPOX DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2026."**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($539.999.936),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Se discrimina los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.

ORDEN JERÁRQUICO DEL IMPUESTO	DENOMINACIÓN DEL IMPUESTO	PORCENTAJE APLICABLE
DISTRITAL	Impuesto Cultura	2%
	Impuesto Adulto Mayor	4%
	Pro-Deporte	2.5%
	Impuesto Industria y Comercio	0.5%
	Estampilla Comisaria De Familia	2%
DEPARTAMENTAL	Impuesto Pro Universidad	1%
	Impuesto Pro Hospital	1%
NACIONAL	Impuesto Rete Fuente	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar
	Impuesto Rete IVA	Según valor establecido por la DIAN, según tipo de Persona, Régimen del Oferente y bienes a suministrar
	Impuesto de Seguridad Ciudadana	5%

RETENCION EN LA FUENTE			
CONCEPTO	UVT	BASE EN PESOS	%
Base para calcular el porcentaje fijo de Retención en la fuente por concepto de Honorarios por método de (Procedimiento I) (Procedimiento 2), de acuerdo con la Le 2010 de 2019 Decreto 1625 de 2016.	≥=104	≥=$4.410.848	TABLA %
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta	≥=4	≥=$ 169.648	6%

A continuación, se detalla el presupuesto:

PRESUPUESTO OFICIAL

Nº	TRAYECTO RUTA	FLOTA	NÚMERO DE ESTUDIANTES	DIAS CONTRATADOS	PAGO X DÍA	VALOR TOTAL
1	Piñones-Caldera - Candelaria	1	87	127	$ 234.500	$ 29.781.500,00
2	Piñones-Caldera - Candelaria JT	1	56	127	$ 234.500	$ 29.781.500,00
3	Veredas fincas candelaria	1	22	127	$ 234.500	$ 29.781.500,00
4	C. Rosario-Candelaria	1	48	127	$ 235.000	$ 29.845.000,00
5	Caldera-San Luis-Candelaria	1	63	127	$ 234.500	$ 29.781.500,00
6	San Nicolas - Jorobao Los Mangos	1	22	127	$ 214.550	$ 27.247.850,00
7	San Nicolas-Las Boquillas	1	18	127	$ 214.550	$ 27.247.850,00
8	Lobata-Las Boquillas	1	27	127	$ 224.500	$ 28.511.500,00
9	El Guamo-Las Boquillas	1	28	127	$ 224.500	$ 28.511.500,00
10	Mulato-La Lobata	1	23	127	$ 224.500	$ 28.511.500,00
11	Santa Helena - La travesía	1	68	127	$ 221.600	$ 28.143.200,00
12	Rio grande - la travesía	1	33	127	$ 209.550	$ 26.612.850,00

PRESUPUESTO OFICIAL

Nº	TRAYECTO RUTA	FLOTA	NÚMERO DE ESTUDIANTES	DIAS CONTRATADOS	PAGO X DÍA	VALOR TOTAL
13	Bomba - la travesía	1	28	127	$ 214.500	$ 27.241.500,00
14	El silencio - la travesía	1	21	127	$ 209.550	$ 26.612.850,00
15	El Rosario - la travesía	1	27	127	$ 209.550	$ 26.612.850,00
16	Villanueva - la travesía	1	24	127	$ 200.800	$ 25.501.600,00
17	Santa Rosa - Santa Cruz	1	38	127	$ 209.550	$ 26.612.850,00
18	Pto Camajón - Sta. Rosa - Sta. Cruz	1	35	127	$ 198.650	$ 25.228.550,00
19	La jagua - Santa Cruz	1	12	127	$ 103.650	$ 13.163.550,00
20	San Ignacio - Santa Cruz	1	33	127	$ 198.968	$ 25.268.936,00
TOTAL						**$ 539.999.936,00**

El valor establecido para la presente contratación se fundamenta en el análisis de los contratos históricos suscritos por el DISTRITO DE MOMPOX, así como en la revisión de procesos contractuales adelantados por otras entidades territoriales con características geográficas, operativas y logísticas similares, lo cual permite identificar comportamientos tarifarios, rangos de precios y variables de costo relevantes. Este ejercicio garantiza que las tarifas propuestas reflejen las condiciones del mercado, los costos operativos asociados al transporte fluvial y los principios de planeación, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, mitigando riesgos de sobrecostos o desfinanciamiento del servicio.

FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo a los días efectivamente ejecutados en el mes y certificados por el supervisor del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ACUERDOS COMERCIALES[8]

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $142.350.000	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573	N/A	NO
Israel		SI	SI	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones - CAN		SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

En conclusión, el Distrito de Santa Cruz de Mompox por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala), por la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables, no se establece un plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente.[9] Así mismo, el Manual en mención indica: *Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.*

VIII.RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 004, el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL** no se encuentra cobijado por un Acuerdo Marco de Precios vigente, razón por la cual no es procedente adelantar su contratación a través de dicho instrumento de agregación de demanda. En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del servicio, su especificidad operativa y la necesidad de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, la entidad debe adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

IX. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, es posible concluir que, no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, por la tanto el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.

LAURA VANESSA CASTRO MIRANDA
Secretaria De Educación y Desarrollo Social - Comunitario

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf